

AÑO CIII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
JUEVES 23 DE ENERO DE 2020
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
51 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.
2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

INDICE

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P.

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020



Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia de Ciudad Fernández, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El correcto manejo de los recursos públicos del Organismo estará en condiciones de cubrir las necesidades de la población, mejorando los servicios, haciendo posible el mejoramiento de calidad de vida del Municipio de Fernández. Bajo esta tesis y con el objeto de brindar la asistencia social a la población a través de programas acordes y congruentes con la realidad.

Para lograr estos objetivos se pretende que el Sistema, operen de forma adecuada ordenada y eficiente

Para el pago de ADEFAS se tiene presupuestado un monto mínimo que no exceda del 3.5% de los ingresos totales del organismo

Para la asignación global de recursos para servicios personales se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2020, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Organismo Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el Organismo Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Apegarse a un manejo eficaz y eficiente de los recursos disponibles
- Mejorar lo métodos internos del Organismo
- Contratación del personal, para evitar personal innecesario
- Hacer uso correcto de los materiales de oficina

ESTIMACION DE LOS EGRESOS

Para el año 2020 se estima tener un egreso por un monto de \$8, 203,000.00 (Ocho millones doscientos tres mil pesos 00/100 M.N), con lo que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Organismo Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P.

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNANDEZ S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas de los Egresos 2020		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
AYUDAS SOCIALES		
APOYO A PERSONAS CON DESPENSAS	BRINDAR EL APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS CON LA ENTREGA DE UNA DESPENSA DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE LAS COMUNIDADES MÁS VENERABLES	COMBATIR EL REZAGO EN CUANTO ALIMENTACIÓN A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE LA CABECERA Y COMUNIDADES QUE NO CUENTAN CON EL SUSTENTO SUFICIENTE PARA PODER SACAR ADELANTE A SUS FAMILIAS
APOYO A ESCUELAS PRIMARIAS CON DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES	PROVEER DE INSUMOS FRESCOS A TIEMPO Y QUE ESTOS A SU VEZ SEAN DE CALIDAD, VISITAR REGULARMENTE LOS	CUMPLIR CON LA COBERTURA ESTABLECIDA POR EL SEDIF AL 100 % Y LOGRAR QUE SE LLEVEN A CABO EN BASE AL REGLAMENTO

	CENTROS EDUCATIVOS PARA CERCIORARSE DE QUE SE ESTÉN LLEVANDO CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN.	ESTABLECIDO EN EL ACTA DE ACUERDOS.
APOYO A COMEDORES COMUNITARIOS CON INSUMOS	INICIALMENTE SUMINISTRAR INSUMOS, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS, POR LO MENOS DE UN MES, Y SE PROPONE A LOS BENEFICIARIOS SOLICITAR APOYOS Y/O VENDER EL PLATILLO A UN PRECIO MÓDICO PARA AUTOABASTECERSE.	APOYAR CON UN ALIMENTO DIARIO, NUTRITIVO Y CALIENTE A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS COLONIAS CON ALTO ÍNDICE DE MARGINACIÓN, FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL.
APOYO ALIMENTARIO A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS NO ESCOLARIZADO EN RIESGOS	CAPACITAR A LAS COMISIONES COMUNITARIAS Y TAMBIÉN A LAS MADRES DE FAMILIA QUE ESTÉN EN EL PROGRAMA E INVITAR A QUE SEA COMPARTIDA LA INFORMACIÓN CON LA SOCIEDAD.	CONCIENTIZAR A LAS MADRES DE FAMILIA DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE UNA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS ADECUADA A LOS BENEFICIARIOS.
APOYO EN ORIENTACIÓN ALIMENTARIA A MADRES DE FAMILIA Y COMISIONES COMUNITARIAS	CAPACITAR A LOS 2855 BENEFICIARIOS DE LAS 4 MODALIDADES, EN BASE AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA.	EDUCAR EN CUANTO A LA ALIMENTACIÓN PARA PREVENIR Y COMBATIR LAS ENFERMEDADES Y DESNUTRICIÓN, ASÍ COMO VALORAR LA CULTURA ALIMENTARIA.
CERTIFICACIÓN A COMISIONES COMUNITARIAS DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES	CERTIFICAR EN 2 DÍAS PARA ALINEACIÓN DE MANERA TEÓRICA Y PRÁCTICA Y 2 DÍAS EN EVALUACIÓN EN SECCIONES.	CONCIENTIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (ETA) Y APLICARÁ RESPONSABLEMENTE PRÁCTICAS HIGIÉNICAS, ANTES, DURANTE Y AL FINALIZAR LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN EL ÁREA DE TRABAJO E IDENTIFICAR LOS 3 GRUPOS DE ALIMENTOS PARA INTEGRAR Y PREPARAR UN MENÚ SALUDABLE.
APOYO A PERSONAS CON CANALIZACIONES A DIFERENTES INSTITUCIONES MÉDICAS	BRINDAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CUANTO A CANALIZARLAS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES MÉDICAS PARA QUE RECIBAN UNA MEJOR ATENCIÓN MEDICA CON LOS MEJORES ESPECIALISTAS	APOYAR A LA POBLACIÓN QUE LO NECESITA, CON TRASLADO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES MÉDICAS PARA QUE RECIBA UNA MEJOR ATENCIÓN MÉDICA, Y OPORTUNA
APOYO A PACIENTES CON CANALIZACIÓN A CLÍNICAS PSIQUIÁTRICAS	BRINDAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CUANTO A CANALIZARLAS A LAS DIFERENTES CLÍNICAS PSIQUIÁTRICAS PARA QUE RECIBAN UNA MEJOR ATENCIÓN MEDICA CON LOS MEJORES ESPECIALISTAS	APOYAR A LA POBLACIÓN QUE LO NECESITA, CON TRASLADO A LAS DIFERENTES CLÍNICAS PSIQUIÁTRICAS PARA QUE RECIBA UNA MEJOR ATENCIÓN MÉDICA, Y OPORTUNA

APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON AYUDAS FUNCIONALES (BASTONES, MULETAS, ANDADORES, SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR Y PCI)	SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CENSO COMUNITARIO, PARA SABER LA CANTIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE EXISTEN EN EL MUNICIPIO	APOYAR A PERSONAS QUE EXISTAN EN EL MUNICIPIO Y LAS CUALES CUENTEN CON DISTINTOS GRADOS Y TIPOS DE DISCAPACIDAD, QUE ASÍ NECESITEN DE ESTAS AYUDAS
APOYO A PERSONAS CON PRÓTESIS OCULARES	REALIZAR EL REMPLAZO ESTÉTICO DEL OJO POR LA FALTA TOTAL O PARCIAL DEL MISMO, EN PERSONAS QUE HAN SUFRIDO UN TRAUMATISMO O ENFERMEDAD GRAVE EN DICHO ÓRGANO, QUE HA OBLIGADO A SU EXTIRPACIÓN	A TRAVÉS DE PERSONAS QUE SE LLEGUEN A DETECTAR EN ALGUNA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO O QUE SE PRESENTEN EN LA OFICINAS DEL OPDSMDIF, Y QUE REQUIERA DE ESTE APOYO
APOYO A PERSONAS CON PRÓTESIS DE CADERA Y RODILLA	SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO LA VISITA A COMUNIDADES PARA TENER MEJOR DETECTADAS A LAS PERSONAS QUE LA NECESITEN	ES ABATIR EL REZAGO EN PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE PRESENTAN ESTA DISCAPACIDAD MOTRIZ, YA QUE ESTO LES IMPIDE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES DE MANERA NORMAL.
APOYO A PERSONAS CON PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR	SE HARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES AFINES, EN DONDE SE DETECTE A PERSONAS QUE HAN SUFRIDO LA PÉRDIDA DE ALGÚN MIEMBRO DE SU CUERPO Y QUE REQUIERAN DE UN APOYO DE ESTE TIPO.	TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS, TANTO ANATÓMICOS COMO FISIOLÓGICOS, LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SABER EL MANEJO Y PREVENCIÓN DE LAS LESIONES DE M.I., DE LESIONES VASCULARES, COMO NEUROPATÍAS, QUE LOS LLEVEN A PIERDEN UNA PARTE DE SU CUERPO.
APOYO A PERSONAS CON APARATOS AUDITIVOS	SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CENSO COMUNITARIO Y VISITAS A LAS DISTINTAS COMUNIDADES QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO, PARA CONOCER LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE TIENEN O PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD AUDITIVA	APOYAR A LOS FERNANDENSES QUE SUFREN DE ALGUNA DISCAPACIDAD AUDITIVA, OTORGÁNDOLES UN APARATO AUXILIAR AUDITIVO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES AFINES, PARA CUÁNDO LO RECIBAN SE LES OTORQUE TERAPIA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE, PARA QUE CON ELLO NO SE RETRASEN EN EL DESARROLLO DEL HABLA Y SUS APTITUDES COGNITIVAS, LAS CUALES LES IMPIDAN UN MEJOR DESARROLLO; Y EN LOS ADULTOS QUE SUS ACTIVIDADES DIARIAS POR FALTA DE AUDICIÓN NO SE VEAN OBSTACULIZADAS
APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS A PERSONAS	AYUDAR A LAS PERSONAS QUE NO CUENTEN CON UN SUSTENTO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR UN GASTO EN RELACIÓN A GASTOS FUNERARIO POR EL	BRINDAR LA AYUDA Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, CON UN APOYO ECONÓMICO

	FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR	
APOYO PARA GASTOS DE MEDICAMENTOS A PERSONAS	AYUDAR A LAS PERSONAS QUE NO CUENTEN CON UN SUSTENTO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR UN GASTO EN RELACIÓN A GASTOS MEDICAMENTOS	BRINDAR LA AYUDA Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, CON UN APOYO ECONÓMICO
APOYO A PERSONAS ADULTAS Y NIÑOS CON PAÑALES	COMBATIR LA OMISIÓN DE CUIDADOS E HIGIENE EN EL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE Y ADULTO APOYANDO A LAS FAMILIAS CON EL PRODUCTO REQUERIDO	ABASTECER A LA POBLACIÓN EN UN 85% CUBRIENDO LAS NECESIDADES BÁSICAS DEL USUARIO
PAGO DE HONORARIOS A TALLERISTAS PROMOTOR	BRINDAR A LA POBLACIÓN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN INCREMENTANDO ASÍ LA CAPACIDAD PARA QUE OBTENGAN UN EMPLEO ACORDE A SU PERFIL Y EXPECTATIVAS, ATRAVÉS DEL CONOCIMIENTO	REDUCIR UN 85% EN LAS PERSONAS QUE NO CUENTAN CON UN OFICIO, ENFRENTANDO ASÍ MUCHAS DIFICULTADES PARA INSERTARSE EN EL ÁMBITO LABORAL.
PAGO DE HONORARIOS A INSTRUCTORES QUE IMPARTEN CURSOS INTENSIVOS (PANADERÍA, REPOSTERÍA, CORTE Y CONFECCIÓN, CORTE DE CABELLO, COLOROMETRIA, PERMATOLOGIA UÑAS ACRÍLICAS.)	BRINDAR A LA POBLACIÓN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN INCREMENTANDO ASÍ LA CAPACIDAD PARA QUE OBTENGAN UN EMPLEO ACORDE A SU PERFIL Y EXPECTATIVAS, ATRAVÉS DEL CONOCIMIENTO DE TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS.	REDUCIR UN 85% EN LAS PERSONAS QUE NO CUENTAN CON UN OFICIO, ENFRENTANDO ASÍ MUCHAS DIFICULTADES PARA INSERTARSE EN EL ÁMBITO LABORAL.
PLATICAS DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICAS MENSUALES A ESCUELAS	BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD Y CALIDEZ HUMANA, ORIENTADO HACIA EL BIENESTAR EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE LA POBLACIÓN EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS PREVENTIVAS DE SITUACIONES DE ALTO IMPACTO EN NUESTRA SOCIEDAD.	VISITAR 2 ESCUELAS POR ZONA UNA VEZ AL MES CON LA FINALIDAD DE PREVENIR CONDUCTAS PSICOSOCIALES.

<p>CAMPAÑAS Y TALLERES PARA LA CIUDADANÍA DEL C.C.P.I</p>	<p>BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN CUANTO CAMPAÑAS: DE SEMANA NACIONAL DE SALUD Y DE VACUNACIÓN, DÍA MUNDIAL SIN TABACO, JORNADA DEL BUEN TRATO AL ADULTO MAYOR, COMPARTIENDO ESFUERZOS, ANIVERSARIO DE CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, COMPARTE TU ENERGÍA, DÍA DE LA FAMILIA, Y TALLERES DE MANUALIDADES, COMPUTACIÓN BÁSICA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES, INGLÉS BÁSICO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, COCINA PARA POBLACIÓN EN GENERAL, DE ENSEÑANZA DEL LENGUAJE BRAILLE PARA DISCAPACIDAD VISUAL Y EQUIPO DE LENGUAJE BRAILLE.</p>	<p>DISTRIBUCIÓN DE 100% DE PROPAGANDA FÍSICA, LOGRAR EL ACERCAMIENTO DE LA POBLACIÓN A LOS MÓDULOS DE ORIENTACIÓN Y CAPACITAR A LA CIUDADANÍA PARA LOGRAR EL APRENDIZAJE EN CUANTO A LOS CURSOS IMPARTIDO Y ASÍ SE PUEDA APRENDER UN OFICIO</p>

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2020, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

- IV. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarios:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales funcionan como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Organismo, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados con base a lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados

Artículo 5. La dirección general y contraloría interna garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La dirección general y contraloría interna reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Organismo en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2020, asciende a la cantidad de \$8,203,00.00, (Ocho millones doscientos tres mil pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	0.00
11	Recursos fiscales	8,203,000.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	0.00
25	Recursos federales	0.00
26	Recursos estatales	0.00

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
Total		8,203,000.00

Artículo 10. El presupuesto de egresos del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	7,895,764.00
2	Gasto de Capital	72,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	232,236.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total		8,203,000.00

Artículo 11. El presupuesto de egresos del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1000	Servicios Personales		5,107,650.00
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	3,700,000.00	
1110	Dietas	0.00	
1111	Dietas	0.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	0.00	
1131	Sueldo base	3,700,000.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1212	Honorarios por servicios personales	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	749,250.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	0.00	
1321	Prima vacacional	185,500.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	513,750.00	
1330	Horas extraordinarias	0.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	0.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	,000.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
1400	Seguridad social	0.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	308,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	0.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	300,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	8,000.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	
1600	Previsiones	30,000.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	30,000.00	
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	0.00	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
2000	Materiales y Suministros		1,160,500.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	280,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	100,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	80,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,000.00	
2150	Material impreso e información digital	0.00	
2151	Material impreso e información digital	35,000.00	
2160	Material de limpieza	0.00	
2161	Material de limpieza	40,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	10,000.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	
2200	Alimentos y utensilios	60,00.00	
2210	Productos alimenticios para personas	0.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	50,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	5,000.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00	
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	2,000.00	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	2,000.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	6,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	0.00	
2411	Productos minerales no metálicos	0.00	
2420	Cemento y productos de concreto	0.00	
2421	Cemento y productos de concreto	0.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2440	Madera y productos de madera	0.00	
2441	Madera y productos de madera	0.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	0.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	2,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	0.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	2,000.00	
2480	Materiales complementarios	0.00	
2481	Materiales complementarios	0.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,000.00	
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	85,500.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	40,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	45,500.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	650,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	650,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	25,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	0.00	
2711	Vestuario y uniformes	20,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2730	Artículos deportivos	0.00	
2731	Artículos deportivos	5,000.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2800	Materiales y suministros para seguridad	0.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	60,514.00	
2910	Herramientas menores	0.00	
2911	Herramientas menores	6,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	7,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	42,514.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
3000	Servicios Generales		903,000.000
3100	Servicios básicos	81,000.00	
3110	Energía eléctrica	0.00	
3111	Energía eléctrica	72,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	3,000.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	0.00	
3141	Telefonía tradicional	5,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	1,000.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3200	Servicios de arrendamiento	0.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	211,500.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	28,500.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	5,000.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	0.00	
3341	Servicios de capacitación	5,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	5,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	168,000.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	10,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3411	Servicios financieros y bancarios	10,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	0.00	
3471	Fletes y maniobras	0.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	180,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	20,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	135,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	8,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,000.00	
3612	Informe de gobierno	0.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	3,000.00	
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
3700	Servicios de traslado y viáticos	175,000.00	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3721	Pasajes terrestres	0.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	0.00	
3751	Viáticos en el país	175,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3800	Servicios oficiales	185,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	0.00	
3811	Gastos de ceremonial	10,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	0.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	175,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
3900	Otros servicios generales	130,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	0.00	
3921	Impuestos y derechos	80,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	0.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		960,000.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4200	Transferencias al resto del sector público	0.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4300	Subsidios y subvenciones	0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
4400	Ayudas sociales	960,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	0.00	
4411	Ayudas sociales a personas	830,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	130,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4500	Pensiones y jubilaciones	0.00	
4510	Pensiones	0.00	
4511	Pensiones	0.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
4700	Transferencias a la seguridad social	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4800	Donativos	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		72,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	57,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	0.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	20,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	22,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	15,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,000.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	5,000.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5400	Vehículos y equipo de transporte	0.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
5500	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
5700	Activos biológicos	0.00	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
5800	Bienes inmuebles	0.00	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
5900	Activos intangibles	10,000.00	
5910	Software	0.00	
5911	Software	10,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
6000	Inversión Pública		0.00
6100	Obra pública en bienes de dominio público	0.00	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional	0.00	
6120	Edificación no habitacional	0.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6200	Obra pública en bienes propios	0.00	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	0.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
9000	Deuda Pública		200,000.00
9100	Amortización de la deuda pública	0.00	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9200	Intereses de la deuda pública	0.00	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9300	Comisiones de la deuda pública	0.00	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9400	Gastos de la deuda pública	0.00	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	200,000.00	
9910	ADEFAS	0.00	
9911	ADEFAS	232,236.00	
Total Presupuesto de Egresos			8,203,000.00

Artículo 12. El presupuesto de egresos del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	0.00
3.1.1.1.1	Organismo Público Descentralizado	8,203,000.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
Total		8,203,000.00

Artículo 13. El presupuesto de egresos del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	7,000,764.00
1.1	LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	0.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0.00
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.00
1.7.1	Policía	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	6,926,114.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	74,650.00
1.8.5	Otros	0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	960,000.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.00
2.2.1	Urbanización	0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3	SALUD	650,000.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	650,000.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	EDUCACIÓN	130,000.00
2.5.1	Educación Básica	70,000.00
2.5.2	Educación Media Superior	45,000.00
2.5.3	Educación Superior	15,000.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	50,000.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	50,000.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	130,000.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	130,000.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	0.00
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7	TURISMO	0.00
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	10,000.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	10,000.000
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	200,000.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	232,236.00
	Total	8,203,000.00

Artículo 14. El presupuesto de egresos del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		0.00
Prestación de servicios públicos	E	7,970,764.00
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	232,236.00
Total		8,203,000.00

Artículo 15. El presupuesto del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		8,203,000.00
1.1.1	Impuestos	0.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	403,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	7,800,000.00	
1.1.9	Participaciones	0.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		8,203,000.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		8,203,000.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	2,383,750.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	4,787,250.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	72,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	960,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		0.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	0.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		8,203,000.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00

No.	Categorías	Parcial	Importe
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		0.00

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 16. En el ejercicio fiscal 2020, el Organismo contará con 71 plazas de conformidad con el **anexo 3** de este Decreto

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
						232,236.00

Artículo 17. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$232,236.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 3.5 por ciento de los Ingresos totales del Organismo para el ejercicio 2020.

Artículo 18. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2020 no podrá exceder del 3.5% del presupuesto total autorizado.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

#

Artículo 19. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la dirección general y la Contraloría Interna de Organismo, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 20. La dirección general y la Contraloría Interna de Organismo, emitirán durante el mes de enero de 2020, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 21. EL organismo sólo podrá modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2020, previa autorización de la Junta de Gobierno y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 22. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito al Organismo deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la dirección General del Organismo

Artículo 23. La junta de gobierno, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 24. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 25. La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 26. La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 27. El organismo deberá sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 28. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del organismo, la Presidenta, por conducto de la dirección general, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Organismo, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la junta de gobierno para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, la junta de gobierno, deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 29. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 30. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 31. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 32. El presupuesto de egresos del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2020, prevé la existencia de \$8,203,000.00 (100% total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente: **Anexo 1**

Se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del organismo que forman parte del presupuesto basado en resultados. **Anexo 2**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda el organismo en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández S.L.P, a los 15 días del mes de diciembre del año 2019.

C. JOANNA LIZET CARDENAS PALOMARES

PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO

Rúbrica.

L.T.S. SABINA HURTADO VEGA

COORDINADORA GENERAL DEL ORGANISMO

Rúbrica.

C.P. LUCIA ESMERALDA RICO PADRÓN

CONTRALOR INTERNO DEL ORGANISMO

Rúbrica.

C.P. ILIANA GUADALUPE JUÁREZ ALVARADO

CONTADOR GENERAL DEL ORGANISMO

Rúbrica.

ANEXOS

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANEXO.3 TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS Y SALARIOS 2020

R U J D Q I V P R # S X E O I F R # E H V F H Q W U D O I J D G R # I V W H P D # P X Q I F I S D O # E D U D # I O # E H V D U U R O O R # Q W H J U D O # E H # D # I D P I O D # E H # I X G D G # I H U Q D Q G H # # D S : #

#

AV. FUERZA AEREA No. 103, C.D FERNANDEZ. S.L.P. TEL. (487) 87 2 48 28

TABULADOR DE PUESTOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Código	Denominación del Puesto	Dirección	Nive l	Categorí a	No. De Plaz a	Rango de Sueldo Mensual	Otras Percepciones mensuales	compensacion anual
1	PRESIDENTE(A) HONORARIO(A)	PRESIDENCIA JUNTA DE GOBIERNO	1	A	1	0.00 a 0.00	00.00 a 0.00	0.00 a 0.00
2	DIRECTOR(A)	DIRECCION GENERAL	1	B	1	11,670.00 a 14,853.00	00.00 a 3,000.00	19096.00 a 25462.00
3	CONTRALOR INTERNO	CONTRALORIA INTERNA	2	B	1	9,548.00 a 11,670.00	00.00 a 2,000.00	14,853.00 a 20157.00
4	COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS	DIRECCION GENERAL	2	A	1	10,640.00 a 13,792.00	00.00 a 2,000.00	16,974.00 a 23340.00
5	ASISTENTE DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	2	C	1	7,426.00 a 9,548.00	00.00 a 1,500.00	11,670.00 a 15,914.00
6	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	COORDIACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,487.00 a 10,609.00	00.00 A 1,500.00	13,792.00 a 18035.00
7	COORDINADOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	COORDIACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,487.00 a 10,609.00	00.00 a 1,500.00	13,792.00 a 18035.00
8	COORDINADOR DE ASISTENCIA JURIDICA FAMILIAR	COORDIACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,487.00 a 10,609.00	00.00 A 1,500.00	13,792.00 a 18035.00
9	COORDINADOR DE ASISTENCIA PSICOLOGICA	COORDIACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,487.00 a 10,609.00	00.00 A 1,500.00	13,792.00 a 18035.00

#

10	COORDINADOR DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	COORDIACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,487.00 a 10,609.00	00.00 A 1,500.00	13,792.00 a 18035.00
11	COORDINADOR DE ATENCION A LA MUJER	COORDINACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,487.00 a 10,609.00	00.00 A 1,500.00	13,792.00 a 18035.00
12	COORDINADOR DE ATENCION AL ADULTO MAYOR	COORDIACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,487.00 a 10,609.00	00.00 A 1,500.00	13,792.00 a 18035.00
13	COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	COORDINACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,487.00 a 10,609.00	00.00 A 1,500.00	13,792.00 a 18035.00
14	COORDINADOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	COORDIACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,487.00 a 10,609.00	00.00 A 1,500.00	13,792.00 a 18035.00
15	COORDINADOR DE INFANCIA Y FAMILIA	COORDINACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,487.00 a 10,609.00	00.00 A 1,500.00	13,792.00 a 18035.00
16	COORDINADOR DE UBR	COORDINACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,487.00 a 10,609.00	00.00 A 1,500.00	13,792.00 a 18035.00
17	ENCARGADO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	COORDIACION DE PROGRAMAS	2	B	1	6,365.00 a 9,548.00	00.00 A 1,500.00	10,609.00 a 16,974
18	ENCARGADO DE COORDINACION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	COORDINACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,365.00 a 9,548.00	00.00 A 1,500.00	10,609.00 a 16,974
19	ENCARGADO DE COORDINACION DE ASISTENCIA JURIDICA FAMILIAR	COORDIACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,365.00 a 9,548.00	00.00 A 1,500.00	10,609.00 a 16,974
20	ENCARGADO DE COORDINACION DE ASISTENCIA PSICOLOGICA	COORDINACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,365.00 a 9,548.00	00.00 A 1,500.00	10,609.00 a 16,974
21	ENCARGADO DE COORDINACION DE ATENCION A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	COORDIACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,365.00 a 9,548.00	00.00 A 1,500.00	10,609.00 a 16,974
22	ENCARGADO DE COORDINACION DE ATENCION A LA MUJER	COORDINACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,365.00 a 9,548.00	00.00 A 1,500.00	10,609.00 a 16,974
23	ENCARGADO DE COORDINACION DE ATENCION AL ADULTO MAYOR	COORDIACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,365.00 a 9,548.00	00.00 A 1,500.00	10,609.00 a 16,974
24	ENCARGADO DE COORDINACION DE TRABAJO SOCIAL	COORDINACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,365.00 a 9,548.00	00.00 A 1,500.00	10,609.00 a 16,974
25	ENCARGADO DE COORDINACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	COORDIACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,365.00 a 9,548.00	00.00 A 1,500.00	10,609.00 a 16,974
26	ENCARGADO DE COORDINACION DE INFANCIA Y FAMILIA	COORDINACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,365.00 a 9,548.00	00.00 A 1,500.00	10,609.00 a 16,974
27	ENCARGADO DE COORDINACION DE UBR	COORDIACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,365.00 a 9,548.00	00.00 A 1,500.00	10,609.00 a 16,974.00
28	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COORDINACION	3	B	11	5,305.00 a 7,957.00	00.00 a 1,500.00	8,487 a 13,792.00
29	SECRETARIA ADMINISTRATIVA-RECEPCIONISTA	COORDINACION	3	B	3	4,774.00 a 7,426.00	00.00 a 1,500.00	7,957.00 a 12,731.00
30	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL	3	A	1	6,365.00 a 9,548.00	00.00 a 1,500.00	10,609.00 a 16,974.00
31	PSICOLOGO(A)	COORDINACIÓN DE ASISTENCIA PSICOLOGICA	3	A	2	6,365.00 a 9,548.00	00.00 a 1,500.00	10,609.00 a 16,974.00
32	ASESOR JURIDICO	COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURIDICA FAMILIAR	3	A	1	6,365.00 a 9,548.00	00.00 a 1,500.00	10,609.00 a 16,974.00
33	TERAPISTA	UNIDAD BASICA DE REABILITACION	3	A	3	6,365.00 a 9,548.00	00.00 a 1,500.00	10,609.00 a 16,974.00
34	CHOFER GENERAL	COORDINACION GENERAL	3	B	4	5,305.00 a 7,957.00	00.00 a 1,500.00	8,487.00 a 13,792.00
35	CHOFER DE AMBULANCIA	COORDINACION GENERAL	3	B	2	5,305.00 a 7,957.00	00.00 a 1,500.00	8,487.00 a 13,792.00
36	CHOFER DE TRASLADOS	COORDINACION GENERAL	3	B	2	5,305.00 a 7,957.00	00.00 a 1,500.00	8,487.00 a 13,792.00
37	CHOFER UBR	COORDINACION UBR	3	B	2	5,305.00 a 7,957.00	00.00 a 1,500.00	8,487.00 a 13,792.00
38	PARAMEDICO	COORDINACION GENERAL	3	A	2	6,365.00 a 9,548.00	00.00 a 1,500.00	10,609.00a 16,974.00
39	ENFERMERA	COORDINACION GENERAL	3	A	1	6,365.00 a 9,548.00	00.00 a 1,500.00	10,609.00a 16,974.00
40	CONTADOR GENERAL	COORD. ADMINISTRATIVA	2	C	1	7,957.00 a 10,079.00	00.00 a 1,500.00	12,730.00 a 16,974.00

41	JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	DIRECCION GENERAL	2	C	1	6,365.00 a 8,487.00	00.00 a 1,500.00	10,609.00 a 14322.00
42	AFANADORA	COORDINACION GENERAL	3	C	3	3,713.00 a 5,834.00	00.00 a 1,000.00	5,835.00 a 10,079.00
43	TALLERISTA-PROMOTOR	COORDINACIÓN DE ATENCION AL ADULTO MAYOR	3	B	4	5,305.00 a 6,896.00	00.00 a 1,500.00	8,487.00 a 11,670.00
44	AUXILIAR DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE INFORMACION.	DIRECCION GENERAL	3	C	1	5,305.00 a 6,927.00	00.00 a 1,500.00	8,487.00 a 13792.00
45	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCION GENERAL	2	B	1	7,957.00 a 10,079.00	00.00 a 1,500.00	12,731.00 a 16,974.00

Elaboró

C.P. Iliana Guadalupe Juarez Alvarado

Contador General

Autorizo

C. Joanna Lizet Cardenas Palomares

Presidenta de la Junta de Gobierno

Vo. Bo.

C.P. Lucia Esmeralda Rico Padrón

Contralor Interno

DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS TRABAJADORES DEL OPDSMDIF

Codigo	Denominacion del Puesto	FUNCIONES
1	PRESIDENTE(A) HONORARIO(A)	Ejercer Honoríficamente la representación del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Ciudad Fernández, S.L.P. como organismo público descentralizado, dirigiendo los servicios de asistencia social conforme a las políticas asistenciales que la federación, el estado y municipios determinen, presentar a la junta de gobierno el nombramiento del director general del organismo, entregar en representación del organismo anualmente los informes de trabajo, ante el honorable cabildo municipal así como ante el sistema estatal para el desarrollo integral de la familia.
2	DIRECTOR(A)	Planear, dirigir y Controlar el buen funcionamiento del organismo con sujeción a la instrucciones de la junta de gobierno y del presidente honorario, Informar al presidente honorario del organismo así como a la junta de gobierno, de los convenios de colaboración y coordinación que celebre el organismo por su conducto, ejecutar acuerdos que se tomen en la junta de gobierno, Desempeñar las funciones de coordinador de programas.
3	CONTRALOR INTERNO	Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación del organismo, establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspección, dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes a la contaduría general, vigilar que los ingresos del organismo se enteren a la tesorería del sistema conforme a los procedimientos contables.
4	COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS	Representar legalmente al organismo, con las más amplias facultades de la ley y las que expresamente la junta de gobierno le otorgue, vigilar que los programas instaurados en el municipio operen de conformidad a los objetivos establecidos, vigilar que los programas instaurados en el municipio operen de conformidad a los objetivos establecidos.
5	ASISTENTE DE PRESIDENCIA	

#

		Llevar la agenda de trabajo de la Presidenta del Organismo, Establecer las citas de atención social, Coordinarse con las Unidades, Recibir y canalizar la correspondencia dirigida a la presidencia, Las demás funciones que le encomiende la Presidencia del Sistema Municipal DIF, para apoyar las acciones de la Institución.
6	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	
7	COORDINADOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de conformidad con lo establecido en la ley organica del municipio libre, en la ley de ingresos y egresos municipales, así como los demás ordenamientos legales aplicables, elaborar y someter a revisión del director general, los informes financieros y de soporte al ejercicio de los recursos y el logro de los objetivos y metas para integrar los informes correspondientes a la junta de gobierno.
8	COORDINADOR DE ASISTENCIA JURIDICA FAMILIAR	Realizar los estudios y mantenerse informado de las condiciones de alimentación y nutrición de la población vulnerable en el municipio, operar los programas de asistencia alimentaria en el municipio de acuerdo a los convenios de colaboración con el sistema estatal y nacional, elaborar los informes que le sean solicitados por el coordinador de programas.
9	COORDINADOR DE ASISTENCIA PSICOLOGICA	Orientar, asesorar y representar legalmente a las familias, mujeres, menores, adultos mayores y personas con discapacidad en estado de desprotección jurídica, que lo soliciten o requieran en el municipio, denunciar ante las autoridades competentes toda violación a las normas vigentes, que protejan los intereses de la mujer, el menor, el adulto mayor y personas con discapacidad, elaborar los informes que le sean solicitados por el coordinador de programas.
10	COORDINADOR DE ATENCION A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	Canalizar a los pacientes que correspondan, a las instituciones públicas o privadas que contemplen, para su debida atención conforme a los lineamientos establecidos en los convenio de colaboración efectuados, otorgar las terapias psicológicas necesarias a los sujetos de asistencia social que lo requieran, elaborar los informes que sean solicitados por el coordinador de programas.
11	COORDINADOR DE ATENCION A LA MUJER	Operar los servicios de rehabilitación que se ofrecen en la unidad básica de rehabilitación del municipio, canalizar a las personas con discapacidad que demanden servicios de asistencia social a las áreas que correspondan, brindar asesorías a las personas con discapacidad en estado de desprotección o abandono que lo soliciten o requieran al municipio, elaborar los informes que sean solicitados por el coordinador de programas.
12	COORDINADOR DE ATENCION AL ADULTO MAYOR	Otorgar los programas que el presidente honorario le designe, canalizar a las mujeres que demanden servicios de asistencia social a las áreas que correspondan y dar seguimiento de los resultados obtenidos, brindar asesoría a las mujeres, en estado de desprotección o abandono que lo soliciten o requieran al municipio, proponer a la dirección general programas y acciones para lograr desarrollar una cultura de genero en el municipio elaborar los informes que solicitados por el coordinador de programas.
13	COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	Operar los programas convenidos con el instituto nacional para la atención del adulto mayor, brindar asesoría a los adultos mayores, en estado de desprotección o abandono que lo soliciten o requieran al municipio, proponer al director general programas y acciones para lograr desarrollar una cultura de gerontología moderna, elaborar los informes que sean solicitados por el coordinador de programas.
14	COORDINADOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	Realiza entrevistas iniciales, estudios socioeconómicos, realiza canalizaciones a los diferentes departamentos como psicología, jurídico y demás instituciones como albergues, hospitales, realiza visitas domiciliarias para investigaciones familiares y sociales según sea el caso, llevar el control de los expediente internos del departamento, elaborar los informes que sean solicitados por el coordinador de programas.
15	COORDINADOR DE INFANCIA Y FAMILIA	Gestión de cursos por parte del ICAT, Gestión de proyectos, Apoyo de material para cursos, Venta de semillas para huertos familiares, Proyecto de cocinas económicas, Programa de ave de tras patio, Gestiones a DIF Estatal, Bolsa de trabajo para jóvenes por parte de SNE, Curso de becados para emplearse por parte del SNE, elaborar los informes que sean solicitados por el coordinador de programas.
16	COORDINADOR DE UBR	Establecer y aplicar programas políticas, lineamientos y acciones en materia de prevención de riesgos psico-sociales que afectan la integración la familia y el pleno desarrollo de sus miembros, Aplicación de temáticas o talleres formativos que el SEDIF Propone para los diversos grupos de edades o sociales según sean sus necesidades, Encargado del centro comunitario de protección a la infancia, en donde se desarrollan actividades educativas, recreativas y formativas para niños y adolescentes, elaborar los informes que sean solicitados por el coordinador de programas.
17	ENCARGADO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	Atención, orientación, canalización y gestión de servicios y apoyos especializados a personas con discapacidad al cree, programar, organiza y supervisar las áreas de consulta y terapia de pacientes que requieran los servicios de la ubr, llevar un registro de las cuotas de recuperación en coordinación con el departamento de administración, realizar informes mensuales y reportarlos al smdif.
18	ENCARGADO DE COORDINACION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	Desarrollar las funciones encomendadas por el coordinador administrativo, como lo es auxiliar en ejecutar y supervisar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración y salvaguarda de los recursos humanos, materiales, bienes muebles e inmuebles y financieros de los que disponga el organismo.
		Desarrollar las funciones encomendadas por el coordinador de asistencia alimentaria, como lo es operar los programas de asistencia alimentaria, intalar y reinstalar programas en las comunidades, entregar insumos en la comunidad, recibir almacenar controlar y distribuir los insumos alimentarios de las diferentes variantes.

19	ENCARGADO DE COORDINACION DE ASISTENCIA JURIDICA FAMILIAR	Desarrollar las funciones encomendadas por el coordinador de asistencia Juridica Familiar, orientar, asesorar y en algunos casos representar legalmente a las familias, mujeres, menores y adultos mayores y personas con discapacidad fisica y mental, en estado de desproteccion y situacion vulnerable que así lo requieran.
20	ENCARGADO DE COORDINACION DE ASISTENCIA PSICOLOGICA	Desarrollar las funciones encomendadas por el coordinador de Asistencia Psicologica, Canalizar a los pacientes que correspondan a las instituciones públicas o privadas que contemplen, para su debida atención conforme a los lineamientos establecidos en los convenio de colaboración efectuados, otorgar las terapias psicológicas necesarias a los sujetos de asistencia social que lo requieran, hacer valoración psicologías, asistís las convivencias que ordene las autoridades judiciales.
21	COORDINADOR DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Desarrollar las funciones encomendadas por el coordinador de personas con discapacidad, conducir la implemmtacion y aplicación de planes, programas y acciones para la operación y funcionamiento, prevencion e integracion social de personas con discapacidad y servicios de rehabilitación, atención, orientación, canalización y gestión de servicios y apoyos especializados a personas con discapacidad.
22	ENCARGADO DE COORDINACION DE ATENCION A LA MUJER	Desarrollar las funciones encomendadas por el coordinador de atención a la mujer, brindar asesoria a las mujeres, en estado de desproteccion o abandono que lo soliciten o rquieran al municipio, orientar a la comunidades y mujeres que soliciten proyectos para mejorar su economia familiar.
23	ENCARGADO DE COORDINACION DE ATENCION AL ADULTO MAYOR	Desarrollar las funciones encomendadas por el coordinador de atención al adulto mayor, canalizar a los adultos mayores que demanden servicios de asistencia social a las areas que correspondan y dar seguimiento de los resultados obtenidos, brindar asesoria a los adultos mayores, en estado de desproteccion o abandono que lo soliciten o requieren.
24	ENCARGADO DE COORDINACION DE TRABAJO SOCIAL	Desarrollar las funciones encomendadas por el coordinador de Trabajo Social, Realiza estudios socioeconómicos, realiza canalizaciones a los diferentes departamentos como psicología, jurídico y demás instituciones como albergues, hospitales, realiza visitas domiciliarias para investigaciones familiares y sociales, así como institucionales, atener reportes de casos, solicitud de apoyos o gestiones, realizar notas de trabajo social en los expedientes.
25	ENCARGADO DE COORDINACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	Desarrollar las funciones encomendadas por el coordinador de Proyectos Productivos, Apoyo de material para cursos, Venta de semillas para huertos familiares, Proyecto de cocinas económicas, Programa de ave de tras patio, Gestiones a DIF Estatal, Bolsa de trabajo para jóvenes por parte de SNE, Curso de becados para emplearse por parte del SNE.
26	ENCARGADO DE COORDINACION DE INFANCIA Y FAMILIA	Desarrollar las funciones encomendadas por el coordinador de Infancia y familiar, fortalecimiento familiar y promocion del buen trato en familia, atención a menores migrantes, menores trabajadores urbanos marginales y en general a la atención de la salud del niño, atención educativa en centros de asistencia infantil, promocion del desarrollo comunitarioa travez de proyectos productivos.
27	ENCARGADO DE COORDINACION DE UBR	Desarrollar las funciones encomendadas por el coordinador de la UBR, Programar organizar y supervisar las areas de consulta y terapia de pacientesque requieran los servicios de la ubr, atender cualquier otra funcion que expresamente atienda las necesidades de la ubr.
28	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Desarrollar las funciones encomendadas por el coordinador del area de adscripcion, Siendo sus funciones principales la Recepción de documentos, Atender llamadas telefónicas, Atender visitas de usuarios, Archivar y lleva el control de los documentos de la coordinacion de su adscripcion , Informar a los usuarios sobre todo lo referente a la coordinacion de la que depende y de reuniones, manejo de maquinaria de oficinas, Brindar apoyo logístico en actividades especiales y atender cualquier otra funciones que atienda a las necesidades de su coordinacion.
29	SECRETARIA ADMINISTRATIVA- RECEPCIONISTA	Es la Primera Atención a los usuarios que acuden al smdif y/o a la cordinacion de su adscripcion, Orientación a los usuarios acerca de su solicitud, Recepción de oficios, Contestar y realizar las llamadas telefónicas que se requieran, recibir y registrar a los usuarios que ingresen a las oficinas, Canalizar a los usuarios a su área correspondiente de acuerdo a su solicitud, elaboración de oficios.
30	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	Se encarga de recibir, registrar y turnar la correspondencia de la direccion general, Atención diaria de las agendas de la Direccion General, custodiar, ordenar y archivar los documentos de oficina, atender al teléfono y responder los correos electrónicos que sean dirigidos a su coordinacion, recibir a los usuarios y brindar la informacion que soliciten, elaborar oficios e informes, Obedecer y realizar instrucciones que le sean asignadas por su jefe.
31	PSICOLOGO(A)	Auxiliar en el apoyo y orientación a las familias, Hacer valoraciones psicológicas, valorar perfil de la personalidad, otorgar las terapias psicológicas necesarias a los sujetos de asistencia social que lo requieran, determinar servicio de tratamiento y recuperación psicológica, asistir las convivencias familiares que ordenen las autoridades judiciales.
32	ASESOR JURIDICO	Auxiliar en asesorar y representar legalmente a las familias, mujeres, menores, adultos mayores y personas con discapacidad en estado de desprotección jurídica, enviar citatorios y fungir como conciliador, auxiliar en elaborar documentos legales que se requieran dentro de la institución

33	TERAPISTA	Atención especializada a cada paciente que ingresa a la unidad, llevando a cabo las indicaciones por parte del médico especialista en medicina física, Así mismo la estructura personalizada de cada tratamiento, Llevando a cabo el programa de equino terapia y el grupo de estimulación temprana y manejo de la CEMS "Cámara de Estimulación Multi Sensorial".
34	CHOFER GENERAL	Transportar al personal que labora en los diversos departamentos del smdif a diversos lugares para cumplir con las funciones propias de sus coordinaciones, transportar despensas a las diversas áreas del municipio para su entrega, ayuda en la carga y descarga de insumos, cumplir con las indicaciones que le sean asignadas por la directora general.
35	CHOFER DE AMBULANCIA	Transportar a la paramédico a los lugares a los cuales se requiera su apoyo para atender una emergencia, Apoyar al paramédico en todo lo que se requiera al momento de atender una emergencia, estar al pendiente de las ubicaciones a las que hay que trasladar a PACIENTES, tener conocimiento de los materiales con los que se cuenta en la ambulancia para cuando el paramédico lo solicite al momento de atender una emergencia.
36	CHOFER DE TRASLADOS	Transportar a los pacientes que acuden a diferentes instituciones de salud a la ciudad de san Luis potosi, en donde además se le apoya para el ingreso a las instituciones y se les auxilia en diferentes trámites de consulta médica y medicamentos.
37	CHOFER UBR	Transportar a los usuarios de la ubr así como a sus familiares a dicha unidad para que tomen sus terapias, así mismo transportar a los usuarios a los centros o lugares destinados donde se lleva a cabo la equinoterapia, transportar al personal de la ubr a realizar visitas domiciliarias y/o a cumplir con cualquiera de las funciones de el departamento.
38	PARAMEDICO	Realizan traslado de pacientes y urgencias, se brinda atención prehospitalaria en el lugar en que se atiende emergencia y durante el traslado a hospitales u otras instituciones de atención médica, se aplican inyecciones, se realizan curaciones y atenciones menores a usuarios, así como mantener el higiene en las ambulancias, manejo y control del medicamento, atención para emergencias en los eventos masivos para seguridad de las personas.
39	ENFERMERA	Realizar la toma de signos vitales "T/A, FC, FR,T , DEXTROXTIX", Aplicación de Inyecciones, realiza curaciones, elaboración de torundas, llenar sus notas de los signos vitales a cada expediente de los usuarios de la ubr.
40	CONTADOR GENERAL	Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de conformidad con lo establecido en la ley orgánica del municipio libre, en la ley de ingresos y egresos municipales, así como los demás ordenamientos legales aplicables, elaborar, controlar y contabilizar los egresos correspondientes de la cuenta fiscal para pago de nómina del personal, pago de proveedores y cualquier otra necesidad que requiera el smdif.
41	JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	Recibir y tramitar las solicitudes de información y darles seguimiento hasta la entrega de la misma.Llevar el registro y actualizar mensualmente las solicitudes de acceso a la información, coordinar y capacitar a las áreas para la captura y carga de información a la plataforma estatal y nacional y administrar las paginas de ambos sistemas, diseñara y administrar la página oficial del organismo. Recabar y difundir la información, relativa a las obligaciones de transparencia, así como llevar a cabo su actualización periódica conforme la normatividad aplicable.
42	AFANADORA	Se encarga de abrir las instalaciones del smdif, hacer el aseo general, limpiar barrer y sacudir todas las oficinas, barrer y limpiar el patio, limpiar el área de cocina, limpieza de bodegas, apoyo en ordenar despensas y demás artículos que se encuentren en bodegas.
43	TALLERISTA-PROMOTOR	Promover en los adultos mayores, el desarrollo de las diferentes áreas del conocimiento a través del manejo dinámico de las técnicas y habilidades que mediante la enseñanza-aprendizaje, desarrollan los adultos mayores, en los diversos talleres como lo son de manualidades , Elaboración de tejido de prendas de gancho, carpetas tejidas, secadores, chalecos, vestidos de niño dios. Bordados, tejidos de 2 agujas, gancho, telar, desilado, cuadros guatemaltecos, bolsa reciclable y activación física .
44	AUXILIAR DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE INFORMACION.	Auxilia en Resguardar documentos, expedientes y demás información de interés para la Institución, ejecutando actividades de recepción, archivo y custodia de documentos, en una unidad de archivo, a fin de mantener información organizada a disposición de la institución y cumplir con los lineamientos de la Ley de Archivos del estado de San Luis Potosi.
45	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	Este es el encargado de mantener una relación fuerte entre el empleador y sus empleados, además este debe reclutar a los mejores candidatos para ejercer la mano de obra dentro del organismo, encargado de resolver todas las quejas y eventualidades de los colaboradores o empleados del organismo, además de ser quien se encarga de programas los entrenamientos y adiestras que deben tomar los empleados para mejorar sus funciones en el organismo.